

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2026

Sr. Director Ejecutivo de la  
Agencia de Recaudación y Control Aduanero  
Dr. Andrés Edgardo Vázquez  
S/D

Ref: Solicitud de implementación de régimen especial de regularización para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y suspensión transitoria de medidas cautelares.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que integran nuestra Federación, con el objeto de poner en su conocimiento la preocupación existente respecto de las dificultades por las que actualmente atraviesan numerosas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nuestro país.

Los profesionales matriculados en las distintas jurisdicciones observan de manera cotidiana las dificultades que enfrentan, un número relevante de contribuyentes, para sostener sus niveles de actividad, preservar las fuentes de trabajo y cumplir regularmente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social. Estas observaciones, basadas en la relación diaria con las empresas, ponen de manifiesto la necesidad de medidas que equilibren la exigencia recaudatoria con la preservación de la capacidad operativa de las PyMEs.

Si bien la actividad económica a nivel agregado mejora (EMAE) la desagregación del indicador deja ver un comportamiento heterogéneo y muestra a diferentes sectores que enfrentan una retracción de la actividad económica, lo que genera restricciones financieras y consecuentemente una disminución de la capacidad de pago de numerosos contribuyentes. Esto ha provocado un incremento de los niveles de mora fiscal, aún en empresas que históricamente han demostrado voluntad de cumplimiento y adecuado comportamiento tributario, con una consiguiente caducidad de una importante cantidad de planes de pago oportunamente suscriptos.

Si bien se encuentran vigentes los planes de facilidades de pago permanentes establecidos por la Resolución General N° 5.321 y sus modificatorias (RG 5.629, 5.681 y 5.776), que constituyen herramientas de indudable utilidad para los contribuyentes, en numerosos casos sus condiciones resultan insuficientes para brindar una respuesta integral a las dificultades financieras y operativas que actualmente afectan al segmento PyME.

En este marco, estimamos pertinente considerar la instrumentación de medidas excepcionales que permitan armonizar los objetivos de administración tributaria con la continuidad operativa de las empresas y el sostenimiento del empleo formal.

Por lo expuesto, esta Federación sugiere se considere por parte de esa Agencia la adopción de medidas de faciliten la regularización, tales como:

- Implementar un régimen especial de facilidades de pago destinado a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que contemple una mayor cantidad de cuotas, tasas de financiación reducidas, en línea con las expectativas de que se profundice el actual comportamiento descendente de las tasas de interés en el mercado, y requisitos de acceso simplificados.

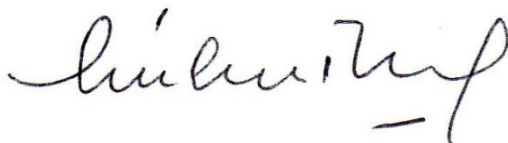
A fin de maximizar la efectividad de la medida, tanto como herramienta de regularización para los contribuyentes como en su contribución al sostenimiento de los niveles de recaudación, resultaría conveniente que dicho régimen permitiera la inclusión de obligaciones incorporadas en planes de facilidades de pago anteriores, vigentes o caducos, así como de retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas, anticipos y los recargos e intereses vinculados a obligaciones ya canceladas.

- Disponer, por un plazo determinado, la suspensión o limitación de la traba de medidas cautelares y embargos respecto de aquellos contribuyentes que adhieran al régimen de regularización o acrediten encontrarse en un proceso de normalización de sus obligaciones fiscales.
- Evaluar la implementación de mecanismos que faciliten la permanencia de los contribuyentes en el sistema formal, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y favoreciendo la recuperación gradual de la capacidad contributiva de las empresas afectadas.


Entendemos que la implementación de medidas de esta naturaleza contribuirá no sólo a mejorar los niveles de cumplimiento y recaudación en el mediano plazo, sino también a evitar el agravamiento de situaciones de vulnerabilidad financiera, favoreciendo la continuidad de las actividades productivas y la preservación del entramado económico nacional. Ello reviste especial relevancia en el caso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que constituyen uno de los principales motores de la generación de empleo y del desarrollo económico en todo el territorio de la República Argentina.

La FACPCE reafirma su permanente disposición para colaborar técnicamente con esa Agencia en el análisis, diseño e implementación de herramientas que contribuyan a fortalecer el cumplimiento tributario, promover la formalización de la economía y acompañar el sostenimiento de la actividad productiva con una mirada federal.

Agradecemos la atención a nuestro pedido y esperamos tener una pronta respuesta favorable, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.



Dra. CP. Patricia S. Sánchez Ruíz  
Secretaria



Lic. Ec. José Ignacio L. Simonella  
Presidente